

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 17 DE ENERO DE 1948

NUMERO 10.500

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 8 de 13 de Enero de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución N° 500 de 13 de Enero de 1948, por la cual se reconoce Personería Jurídica a una sociedad.
Resueltos Nos. 2427 y 2428 de 12 de Enero y 2429 de 14 de Enero de 1948, respectivamente, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 339, 340 y 341 de Diciembre de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autori la expedición de unos títulos.
Resuelto N° 79 de 23 de Diciembre de 1947, por el cual se concede un permiso.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1532 de 12 de Enero de 1948, por el cual se exceptúa a una nave de una obligación.

Resuelto N° 1533 de 12 de Enero de 1948, por el cual se cancela definitivamente una inscripción y patente.
Resuelto N° 1534 de 12 de Enero de 1948, por el cual se declara nacional una nave, se cancela y expide patente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 343 de 29 de Diciembre de 1947, por el cual se hace un ascenso.

Decreto N° 344 de 29 de Diciembre de 1947, por el cual se nombra una Comisión Revisora.

Contrato N° 85 de 31 de Diciembre de 1947, celebrado entre la Nación y la Srta. Hortensia Saavedra.

Movimiento Demográfico de la República.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 8

(DE 13 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señorita Ana Rosa Callejas Asistente de tercera categoría de la Administración de Correos de Panamá, en remplazo del señor Alberto L. Calvo, quien abandonó el cargo.

Artículo segundo: Se nombra al señor Eladio José Vega Sirviente de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Cecilio Bogle, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Se nombra al señor Domiciano Cedeño Guarda Línea de Sexta categoría en el trayecto de Las Lajas-Sesteadero, Provincia de Los Santos, en reemplazo del señor José de las Mercedes Cedeño, quien ha sido declarado Supernumerario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA SOCIEDAD

"Federación de Sociedades Agrícolas de las Provincias de Panamá, Colón y Coclé", por Resolución N° 500 de 13 de enero de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS SIGUIENTES REOS:

Sixto Reina Herrera, por resuelto N° 2427 de 12 de enero de 1947.

Rogelio Lozano, por resuelto N° 2428 de 12 de enero de 1948.

Fabián Leyes, por resuelto N° 2429 de 14 de enero de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 339

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 339.—Panamá, diciembre 18 de 1947.

Vistos:

Por Resolución N° 106, del 9 de los corrientes, declara el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, que Carmen González, en su nombre; Dominga González, en su nombre y en representación de su menor hijo Norberto Rodríguez; Francisca González, en su nombre y en el de su sobrino, el menor Manuel Mora; Abel Bósquez González, en su nombre y en representación de su sobrina la menor Eufemia González; y Gregorio González, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Felipa y Marciano González, de generales conocidas en

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos
Públicas del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr.,
Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Salento de Barroza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Rellevo de Barroza.

ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 38

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República B/. 8.00.—Exterior B/. 1.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 2.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

este negocio, tienen derecho a que se les adjudique, a título gratuito, un globo de terreno dividido en dos lotes separados por el camino de Los Llanos al Aito de Los Pérez, denominado "El Guabo" y "Los Llanos", ubicado en jurisdicción del distrito de Ocu, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, propiedad del Gobierno y vivienda de Cecilio Bósquez; por el Sur, terreno libre y terreno de Juan Bautista Pérez; por el Este, terreno de Gregorio González y otros, y terreno de Juan Bautista Pérez y por el Oeste, terreno de Salvador Tejeira, terreno de Los Mirones y camino de Los Llanos al Alto de los Pérez.

La Parcela de terreno del Norte, corresponde al de "Los Llanos", y mide veintiocho hectáreas, mil trescientos metros cuadrados (28 Hts. 1300 M2); y el globo de terreno del Sur, se nombra "El Guabo", con treinta y nueve hectáreas, setecientos veinticinco metros cuadrados (39 Hts. 0725 M2).

Se solicitó que este terreno se dividiera en proindiviso, y de la manera siguiente:

Para Dominga González, jefe de familia	10 Hts.
Para Francisca González, jefe de familia	10 "
Para Gregorio González, jefe de familia	10 "
Para Norberto Rodríguez, menor	5 "
Para Manuel Mora, menor	5 "
Para Eufemia González, menor	5 "
Para Felipa y Marciano González, menores a 5 Hts. c/u	10 "
Para Carmen González, mayor	5 "
Para Abel Bósquez González, jefe de familia	7 " 2025 M2.

Total 67 Hts. 2025 M2.

El Lic. Carlos Alvarado Alemán, gestiona esta solicitud como apoderado legal de los peticionarios.

A esta petición se opusieron, por medio de apoderado, Dionisia González Atencio y Marcelina Mirones vda. de Cornejo, habiendo sido adversa a los demandantes la sentencia del Juez de

Circuito de Herrera, por no haber sido probada la oposición.

Del estudio del respectivo expediente se observa que el Informe del Agrimensor Oficial que efectuó la mensura, está ratificado ante un Juez; que con las declaraciones rendidas por testigos hábiles se comprueba la adjudicabilidad del terreno y el derecho de los peticionarios para adquirirlo en gracia; que se avisó al público de esta solicitud mediante edicto fijado, por el término legal, en la Gobernación de Herrera y en la Alcaldía de Ocu, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial N° 10.355 de 25 de julio de este año y que al momento de dictar esta resolución no se ha presentado nuevo oponente.

Como lo actuado se ajusta a lo que prescribe el artículo 7° de la ley 52 de 1938, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución del despacho subalterno, en todas sus partes.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 340

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 340.—Panamá, 18 de diciembre de 1947.

Vistos:

Para su estudio y consideración ha llegado a esta Sección, el expediente que contiene la solicitud que hacen Isidra Castillo vda. de Cobas, en su nombre y en el de su nieta, la menor Berta Cobas; y Balbina Cobas, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Miguel y Aura Cobas, para que se les adjudique, a título gratuito, el globo de terreno denominado "Calabacito", ubicado en jurisdicción del distrito de Pesé, con una capacidad superficial de veinte y nueve hectáreas, siete mil novecientos metros cuadrados (29 Hts. 7900 M2), y alindado así: Norte, terreno libre; Sur, Cordillera del Jaguito y del Mulato, y terreno de Santos Guillén; Este, terreno libre y terreno de Santos Guillén, y Oeste, terreno de Matías Vega.

A solicitud de los interesados, este terreno se dividió en común y proindiviso, en la proporción que sigue:

Para Balbina Cobas, jefe de familia	10 Hts.
Para Isidra Castillo vda. de Cobas, jefe de familia	4 " 7900 M2.
Para Berta Cobas, menor	5 "
Para Miguel y Aura Cobas, menores a 5 Hts. c/u	10 "

Total 29 Hts. 7900 M2.

El Gobernador de la Provincia de Herrera, en Calabacito, de Administrador de Tierras y Ros-

ques, por Resolución N° 108, de este mes, declara que las personas antes nombradas, tienen derecho a que se les adjudique, gratuitamente, el título de propiedad del terreno descrito.

Antes de resolver sobre el particular, se ha hecho un estudio pormenorizado de las distintas piezas de que se compone este expediente, y se observa que se han cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 7° de la ley 52 de 1938.

Por esta razón, y como se advierte que nadie ha presentado oposición a esta solicitud, dentro del término correspondiente, se encuentra que la resolución consultada tiene fundamento legal y por ello este despacho le imparte su aprobación, con la condición de que los adjudicatarios habrán de cumplir con las condiciones y demás estipulaciones que aparecen en la resolución referida.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 341

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 341.—Panamá, 26 de Diciembre de 1947.

Vistos:

Para su estudio definitivo, envía el Gobernador de Chiriquí, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución N° 26 de 10 de los corrientes, por la cual le adjudica, en compra-venta, a Guillermo Tribaldos Jr., panameño, mayor, casado, comerciante, cedulaado con el N° 19-1835 y domiciliado en David, un globo de terreno ubicado en ese distrito de una extensión superficial de Dos Hectáreas Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Metros Cuadrados (2 Hts. 2.474 M2), comprendido entre los siguientes linderos: Norte, proyecto de calle (ejidos de esta ciudad); Sur, terreno de Claudio Ríos; Este, prolongación de la Avenida Obaldía; y Oeste, terreno del peticionario.

El terreno referido es de los baldíos adjudicables, y con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros, según declaraciones de testigos conocedores del mismo.

Del estudio hecho a cada una de las diligencias practicadas que forman este expediente, se observa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 29 de 1925, y 3° de la ley 52 de 1938.

Gestiona esta solicitud a nombre del interesado, el abogado Abraham Telemí Pérez R., en virtud de Poder que le fué conferido al efecto.

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace mérito, y autorizar que se le expida título de propiedad, en compra, sobre el terreno descrito, a nombre de Guillermo Tribaldos Jr., de calidades conoci-

das, con las condiciones y reservas que se especifican en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-hoc.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 79

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 79.—Panamá, 23 de diciembre de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República, y

CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado a este Ministerio el 13 de diciembre de este año, el señor Julio Villalobos, panameño, casado, abogado, y vecino de la ciudad de Colón, con cédula de identidad personal N° 11-578, solicita el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en la cabecera del Corregimiento de Piña, Distrito de Chagras, con el fin de edificar en él. Mide veinte (20) metros de frente por treinta (30) metros de fondo lo que arroja una superficie de seiscientos (600) metros cuadrados.

Que dicho lote de terreno tiene los siguientes linderos: Norte, terreno del señor Domingo Ureña; Sur, carretera 8-K construida por el Gobierno Americano; Este y Oeste, lotes vacantes.

Que el peticionario adjuntó al memorial un certificado extendido por el Corregidor de Policía de Piña, en el cual consta que el lote está libre y que con su ocupación no se lesionan derechos de tercero.

Que mediante Recibo N° 3913, de 12 de diciembre de este año, expedido por el Recaudador de Rentas Internas del Distrito de Colón, el interesado pagó el primer año de arrendamiento sobre el lote que va a ocupar a razón de un centésimo de balboa por metro cuadrado.

Que la solicitud está basada en lo que preceptúa la ley 30, de 1932 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 141 de 1936.

Por lo que se deja anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Julio Villalobos, de generales expuestas, el permiso que solicita para edificar en el lote de terreno descrito, y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad, tan pronto como el respectivo Municipio adquiera el del área y ejidos de esa población.

Mientras tanto continuará pagando el arrendamiento anual de que trata el Decreto arriba citado.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

Humberto Ballesteras.
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

EXCEPTUASE A UNA NAVE DE UNA OBLIGACION

RESUELTO NUMERO 1532

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1532.—Panamá, 12 de enero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito de 5 de julio de 1947, el doctor Carlos Icaza A. ha formulado solicitud a nombre de los propietarios del vapor "Jorge S.", en el sentido de que se exceptúe a dicho buque de la obligación de mantener en operación la instalación de radiotelegrafía; y vista la opinión favorable del Departamento Técnico de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

De acuerdo con el artículo 28 de la Convención sobre seguridad de la vida humana en el mar celebrada en Londres en 1939, se exceptúa al buque nacional denominado "Jorge S." de propiedad de la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima, S.A. de la obligación de mantener en operación la instalación de radiotelegrafía únicamente durante los viajes que efectúa entre el Lago de Maracaibo, Venezuela y Aruba, Indias Occidentales Holandesas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCION Y PATENTE

RESUELTO NUMERO 1533

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1533.—Panamá, enero 12 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en New Orleans, La., Estados Unidos de América, previa autorización de este Despacho declaró cancelada la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor denominado "Darién" para ser transferido al Registro y Bandera de Honduras;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de acuerdo con el artículo 4º de la ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Darién" de propiedad de la War Shipping Administration.

Se declara cancelada asimismo la Patente Permanente de Navegación de esta nave cuyos detalles y características se expresan a continuación:

"Darién": Patente Permanente de Navegación N° 648 de 18 de octubre de 1939, inscrita al Tomo 84, Folio 522 y Asiento 1063 del Registro de Naves: Datos de identificación: casco de acero, construida en el año 1924 por Cammel Laird, de Birkenhead, Inglaterra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE, CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1534

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1534.—Panamá, 12 de enero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente la nave denominada "Transpet" de propiedad de la National Petroleum Transport Corporation, y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional mediante liquidación N° 3148 de 1º de noviembre de 1947:

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Transpet" de propiedad de la National Petroleum Transport Corporation.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá cancelar la Patente Provisional de Navegación, que actualmente porta la nave "Transpet" y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSO

DECRETO NUMERO 343
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un ascenso en el Hospital
Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al doctor Carlos M. Sousa, Médico Interno de 1ª categoría, a Mé-

dico Asistente de 3ª categoría en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo del doctor Arturo Collantes P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

NOMBRASE COMISION REVISORA

DECRETO NUMERO 344
(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1947)

por el cual se nombra la Comisión revisora de las disposiciones legales relativas al abanderamiento y arqueo de naves.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que con motivo de actividades ilícitas de algunas naves de la Marina Mercante Panameña ha surgido una situación que no es satisfactoria a los intereses del país y que requiere por consiguiente la intervención inmediata del Estado tendiente a extirpar las causales determinantes de dicha situación; y

2º Que de acuerdo con las experiencias anotadas hasta el presente es necesario proceder a la revisión integral de las disposiciones legales relativas a la nacionalización y arqueo de naves y al funcionamiento mismo de dicha Marina.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Dr. Eduardo Chiari, Dr. Carlos Icaza Arosemena, Licdo. Octavio M. Alvarado, Joel Medina y Cipriano Paz Rodríguez para que formen la Comisión que debe efectuar una revisión integral de las disposiciones legales vigentes relativas a la nacionalización y arqueo de naves y preparar el correspondiente Proyecto de Decreto-Ley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 85

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Re-

pública y en nombre y representación de la Nación por una parte; y la señorita Hortensia Saavedra, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La contratista se compromete a prestar servicios en el país como Enfermera Regular, Registrada en los Hospitales Nacionales, bajo la Dirección y supervigilancia del Departamento de Salud Pública.

Segundo: Se obliga asimismo la contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta, y del Seguro Social en las proporciones establecidas en la ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de noventa balboas (B/.90.00) mensuales.

Quinto: La contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el día 1º del mes de mayo del presente año, fecha en que termina la vigencia del firmado por ella en 1946 que lleva el número 52, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la contratista de dar por terminado este convenio para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la contratista acata y se somete a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 31 días

del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M-D.

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

La contratista.

Hortensia Saavedra.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 31 de diciembre de 1947.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES		Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
BOCAS DEL TORO.....	3	18	1	15	3	—	7	6	7	6
COCLE.....	21	58	21	61	13	6	32	23	33	22
COLON.....	8	92	6	102	16	7	42	38	47	33
CHIRIQUI.....	64	165	55	155	17	2	55	45	44	56
DARIEN.....	1	14	—	15	—	1	1	2	2	1
HERRERA.....	13	41	21	45	1	1	24	61	23	22
LOS SANTOS.....	25	81	26	73	3	2	21	26	22	25
PANAMA.....	103	259	120	255	65	19	85	52	63	74
VERAGUAS.....	44	128	51	109	5	2	61	72	68	65
Totales.....	282	856	301	830	123	40	328	285	309	304

Panamá, 18 de Diciembre de 1947.

El Director General del Estado Civil de las Personas,

GIL TAPIA E.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Tomo 36 del Diario del Registro Público, el día 21 de Mayo de 1947.

As. 2408. Escritura N° 1224 de 20 de Mayo de 1947, por la cual la Compañía Internacional de Seguros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por el señor Benito Lasso.

As. 2409. Certificado N° 1733, de Registro de marca de Fábrica, de 6 de Marzo de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la sociedad "Remington Rand Inc.", domiciliada en Buffalo, Estado de Nueva York, E. U. de A.

As. 2410. Escritura N° 1084, de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Luis P. de Urriola celebra contrato de hipoteca con anticresis con la Caja de Ahorros.

As. 2411. Patente Comercial de Segunda Clase N°

6632, de 17 de Enero de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de "El Lirio, S. A."

As. 2412. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6962, de 28 de Abril de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Laurencio Jaén Ocaña.

As. 2413. Escritura N° 141 de 6 de Junio de 1946, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Luz María Robles de Quijano vende una finca a Sebastián Méndez Victoria.

As. 2314. Escritura N° 80, de 8 de Junio de 1946, de la Notaría de San José de Costa Rica, por la cual Manuel de Jesús Quijano Sarría da un consentimiento a su esposa Luz María Robles de Quijano para hacer una venta.

As. 2415. Escritura N° 1069, de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza la constitución de la sociedad "Compañía de Navegación Alba, S. A." domiciliada en esta ciudad.

As. 2416. Escritura N° 1083, de 20 de Mayo de 1947,

de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Juan Antonio Molina constituye primera hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 2417. Escritura N° 1088 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Visitación Isabel Quesada constituye primera hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 2418. Escritura N° 523 de 30 de Abril de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación vende un lote de terreno a Dolores Rivera Sandoval de Navarrete, situado en Chilibre.

As. 2419. Escritura N° 1068 de 17 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de reunión general de accionistas de "Máquinas Comerciales Internacional de Panamá, S. A.", celebrada el 8 de mayo de 1947.

As. 2420. Escritura N° 1223 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mercedes Morais de Carbon vende un terreno a Antonia Alvarado Arosemena.

As. 2421. Escritura N° 1086 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión del 19 de Abril de 1947, celebrada por la Junta Directiva de la sociedad "Distribuidora Guyoz, S. A."

As. 2422. Escritura N° 589 de 20 de Mayo de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual Ester Fábrega de Villegas y Sabas Abad Villegas venden un lote de terreno en El Valle, Antón, a Justo Fabio Arosemena.

As. 2423. Escritura N° 84 de 16 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de Sucesión de Nieves Romero.

As. 2424. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6919 de 12 de Abril de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel P. Frago.

As. 2425. Escritura N° 1094 de 6 de Mayo de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Antonio Ignacio Paredes Alemán y otros venden cada uno a Juan Ernesto Champsaur e Ismael Enrique Champsaur, un lote de terreno en este Distrito.

As. 2426. Escritura N° 501 de 25 de Abril de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la "Compañía Inmobiliaria La Unión, S. A." (En liquidación) vende una finca en esta ciudad a Carlos Miguel Arango Carbone y Ramón Enrique Arango Carbone.

As. 2427. Escritura N° 362 de 13 de Febrero de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Antonio Castillo vende una finca situada en Antón, a Enrique Antonio Jaén Bernal.

As. 2428. Escritura N° 489 de 23 de Abril de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Raúl y Oscar Luis D'Croz venden a Elra María Terán de Hannberg una finca en este Distrito.

As. 2429. Escritura N° 9, de 23 de junio de 1944, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual Marcial Ortega Campos y Alberto Ibañez celebran contrato de arrendamiento.

As. 2430. Diligencia de Fianza de Excarcelación efectuada en el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual Cecilia Malone Williams se constituye fiadora a favor de la Nación, para excarcelar a Pedro Joaquín Castro, por medio de hipoteca que grava finca que tiene en este Distrito.

As. 2431. Escritura N° 181 de 23 de Diciembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el "Bill of Sale" de la nave "Coltsfoot" rebautizada "Alexandra".

As. 2432. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6911, de 11 de Abril de 1947, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Rebeca Moreno de Di Blasi.

As. 2433. Diligencia de Fianza de Excarcelación efectuada en el Juzgado Quinto Municipal de Panamá, por la cual Pedro Ulloa se constituye fiador de Pedro Suárez, constituyendo hipoteca a favor de la Nación.

As. 2434. Escritura N° 1206 de 19 de Mayo de 1947,

de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de los Accionistas de Agencias Panamericanas, S. A.

As. 2435. Escritura N° 1073 de 19 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Luis Felipe Tapia vende finca en Sabanas de esta ciudad a Mariano Lamela Campos.

As. 2436. Escritura N° 2 de 6 de Enero de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende un lote de terreno en esa ciudad a Vital Vega.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Suministro de 300 toneladas de uva

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día 27 de Enero de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 27 de diciembre de 1947
Enero 26 de 1948

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio hago saber que mediante escritura pública número dos mil seiscientos sesenta y seis (2666) de fecha 31 de diciembre de 1947, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito, a cargo del señor Cecilio Moreno, adquirí por compra del señor Carlos Lyew, el establecimiento comercial denominado "Comisariato El Pueblo" situado en la Vía Balisario Porras y Calle Cuarta N° 163, del Corregimiento de San Francisco de la Caba, Distrito de Panamá.

Panamá, enero 12 de 1948.

DEBORA VARGAS DE MUÑOZ.

Liq. 19.200.
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, por el presente cita, llama y emplaza a Carlos Martínez Rivera, cuyo paradero se ignora pero de las generales siguientes: 20 años de edad, panameño, ebamista, soltero, hijo de Juan Nepomuceno Martínez y Luisa Rivera, para que dentro del término de treinta días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia.

Dice así la parte resolutive del auto que confirma al proferido por este Tribunal:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo O. Quinto del Circuito.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá diciembre once de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, de acuerdo con el parecer del Fiscal Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes el auto de enjuiciamiento apelado, dictado por el Juez Cuarto Municipal del Distrito capital el día siete de agosto de este año, contra Carlos Martínez, por lesiones por imprudencia.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdos.) Vicente Melo O., Juez 5º del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez 4º del Circuito.—José C. Pinillo, Secretario".

Se advierte al procesado Carlos Martínez Rivera que si comparece se le oír y administrará justicia que le asista; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa seguirá sin su intervención y perderá derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado Martínez Rivera, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido encausado criminalmente, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

En tal efecto se fija este Edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, hoy ocho de enero de mil novecientos cuarentiocho.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Carmelo Guzmán Vertelt, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Carmelo Guzmán Vertelt, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para denunciar a este Ministerio el lugar y residencia del referido Carmelo Guzmán Vertelt, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la

ciudad de La Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Víctor Sánchez, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Víctor Sánchez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del referido Víctor Sánchez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Mateo Martínez, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Mateo Martínez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del referido Mateo Martínez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Chorrera, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Cuarta publicación)